

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 38

SERIE 1963-64

PARA RATIFICAR LA ACCION QUE TOMO LA JUNTA DE SUBASTAS EN LAS SUBASTAS 5-64 PARA LA COMPA DE DOS UNIDADES DE GUAGUA PARA LA TRANSPORTACION ESTUDIANTIL; 6-64 PARA LA COMPA DE UN TRUCK PARA LA LIMPIEZA PUBLICA; 7-64, PARA LA COMPA DE UN COCHE FUNEBRE; 4-64 PARA LA COMPA DE UN TRACTOR INDUSTRIAL; Y LA SUBASTA 8-64- PARA LA COMPA DE UNA UNIDAD DE AMBULANCIA PARA EL USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL A TRAVEZ DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SUBASTAS #6,7,8, 9 y 9A Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Hon. Junta de Subasta se reunió en reunión extraordinaria el 15 de enero de 1964 y consideró las subastas que se mencionan en el título de esta resolución.

POR CUANTO: La desición tomada por la Hon. Junta en las Subastas 5-64, 6-64 y 4-64 en la adjudicación de las mismas a Hull Dobbs Co., Puerto Rico Iron Works y Casco Sales Agency respectivamente está de acuerdo con las normas y reglamentos de este Municipio.

POR CUANTO: La Subasta 7-64 no pudo aceptarse debido a que los dineros asignados para la compra de dicho carro Funebre era menor que las licitaciones recibidas.

POR CUANTO: La Subasta 8-64 para la compra de la ambulancia no pudo adjudicarse porque las licitaciones recibidas sobre-pasaron a lo asignado para esta subasta.

POR TANTO : RESUELVAZ POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Ratificar la acción que tomó la Hon. Junta de Subastas en sus resoluciones 6,7,8,9 y 9A del 15 de enero de 1964.

SECCION 2DA: Que debido a la urgencia que hay de conseguir la compra de una ambulancia, se autoriza al Alcalde a que usando su mejor criterio compre en el mercado abierto la ambulancia y que así mismo haga las gestiones necesarias para que mediante, transferencia, ajuste o en cualquier otro remedio en ley que sea permitido, proporcione los fondos que sean necesarios para que dé cumplimiento a lo requerido por esta sección.

SECCION 3RA.: Que se autorize al Auditor Municipal a que previa autorización del Alcalde haga las enmiendas o transferencias necesarias para que de cumplimiento a esta resolución, por la emergencia que existe en el Hospital Municipal de transportación a enfermos.

SECCION 4TA: Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 5TA: Toda resolución, ordenanza, o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente queda derogada y sin efecto hasta donde tal conflicto existiera.

SECCION 6TA: Que copia de esta resolución sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Andrés Bonilla Belén
Vice Pres. Asamblea Municipal

Montañez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Aprobada por el Alcalde, Sr. Társilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de abril de 1964.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 38

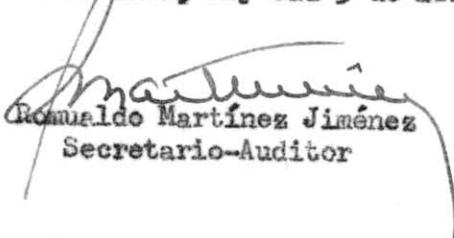
SERIE 1963-64

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO: CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 36, Serie 1963-64, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 1 de abril de 1964, y aprobada por el Alcalde el día 2 de abril de 1964.

Se certifica además, que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Andrés Bonifía, Juan San Miguel, Encarnación Rivera, Marcial Maneiro, Angel María Colón, Sixto Rodríguez Luna, Pedro López Rosario, Rafael Girau, Virgilio Colón, Ramón Rivera Mercado y Ramón Sanabria Ramos. Ausentes: Francisco Vázquez Claussel y Fidel Moret.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio de Salinas, hoy día 3 de abril de 1964.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor